DNCP/DNC N° 22451/ 2017

Asunción, 05 de setiembre de 2017

Señor
Ing. Pedro Cuevas
Unidad operativa de Contrataciones
ANDE
PRESENTE:

REF: ID 323597 LPN "Servicio de Contratación de Personal para Trabajos de Poda de Árboles bajo la Modalidad de Contrato Abierto" - Expediente: 326816– DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que el monto de la certificación actual que figura en el CDP remitido es inferior al monto que figura en el PAC para el presente ejercicio.

2. Observamos que el monto de la constancia plurianual remitida es inferior al monto que figura en el PAC para el siguiente ejercicio.

3. Observamos que cada ítem que forma parte de la planilla de precios según la **Sección III**, se subdivide en sub ítems, solicitamos cargar dichos sub ítems en la planilla de precios del SICP de forma tal a que los mismos sean cotizados.

4. En el plan de entrega de los servicios, en la **Sección III**, observamos que el periodo de ejecución de los servicios será de 12 meses desde la firma del contrato. Al respecto consultamos a la Convocante cuál es el motivo de extender la plurianualidad del presente llamado hasta el 2019, considerando que la ejecución de los servicios concluiría en el 2018.

5. Observamos que los formularios 18, 19 y 20 de la **Sección VI** se encuentran en blanco.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

IVÁN ZUCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNC - DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DNC/LP/NO